



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-428/2013 de fecha 11 de junio del año en curso, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de las CC. Rosa María Salazar Alcaraz y Estela Ávalos Hernández, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0882/013 de fecha 13 de junio del año actual, suscrito por los CC. Diputados Manuel Palacios Rodríguez y Yulenny Guylaine Cortés León, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios número DGRH/1636/2012 y 2473, de fechas 22 y 27 de agosto de 2012, solicitaron al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por jubilación a favor de las trabajadoras que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que la C. Rosa María Salazar Alcaraz, actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Operador de Equipo de Cómputo, plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$20,565.05, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Analista "A", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$20,832.84, y con una antigüedad de 29 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, el día 22 de agosto de 2012, acumulando a la fecha 30 años de servicio.

Mientras que la C. Estela Ávalos Hernández, actualmente se encuentra adscrita al Juzgado Familiar de Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de "Jefe", plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$14,903.66, la cual pasa a la categoría superior inmediata de "Auxiliar Administrativo", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$14,982.00, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, como se acredita con la Hoja de Servicio expedida por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, del Supremo Tribunal de Justicia, el día 15 de junio de 2012.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

CUARTO.- Que la C. Rosa María Salazar Alcaraz, nació el día 29 de enero de 1966, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 79, correspondiente al año de 1967, expedida por el Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 30 de noviembre de 2011, acreditando con ello tener una edad de 47 años. Por su parte la C. Estela Ávalos Hernández, nació el día 28 de octubre de 1960, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 357, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 16 de abril de 2012, acreditando una edad de 52 años.

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederles pensión por Jubilación a las CC. Rosa María Salazar Alcaraz y Estela Ávalos Hernández, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente, la primera, a la categoría de Analista "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$20,832.84 y anual de \$249,994.08; y la segunda, a la categoría de "Auxiliar Administrativo", plaza sindicalizada, adscrita al Juzgado Familiar de Colima, dependiente del Poder Judicial, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del Poder Judicial, y aprobado por los integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, le corresponde una percepción mensual de \$14,982.00 y anual de \$179,784.00.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

DECRETO No. 139

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por jubilación a la C. Rosa María Salazar Alcaraz, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de transporte, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,832.84 y anual de \$249,994.08. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por jubilación a la C. Estela Ávalos Hernández, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de "Auxiliar Administrativo", plaza sindicalizada, adscrita al Juzgado Familiar de Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,982.00 y anual de



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

\$179,784.00. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.

**C. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
DIPUTADA SECRETARIA**